

## PROCESO DE ADHESIÓN

El proceso de adhesión a la Asociación CVIDA<sup>1</sup> para socios corporativos y miembros colaboradores es el siguiente:

1. **Solicitud.** Envío del documento de adhesión –dirigido al Presidente de la Asociación– debidamente cumplimentado y firmado por un representante legal de la entidad, solicitando la adhesión como **socio corporativo** (empresas) o como **miembro colaborador** (otras entidades).
  
2. **Admisión.** En virtud de los Estatutos, la Junta Directiva decidirá sobre la admisión de socios corporativos y miembros colaboradores dentro de sus reuniones ordinarias de conformidad con el siguiente procedimiento:
  - ❖ Inclusión de candidaturas en el orden del día de la reunión de la Junta Directiva.
  - ❖ Aprobación de la Junta Directiva.
  
3. **Notificación** de la Secretaría a los nuevos socios admitidos en la que, entre otra información, se detalla:
  - ❖ Confirmación de la integración de la empresa o entidad en la Asociación.
  - ❖ Los elementos y servicios activos de los que puede disfrutar el asociado (Boletín CVIDA, Servicio de Alertas Web, Ficheros gráficos para el uso de la marca, etc.)
  - ❖ Envío de una ficha a cumplimentar para la inclusión de la información corporativa del asociado en la sección "Empresas y Entidades" de [www.cvida.com](http://www.cvida.com).
  
4. En el caso de **socios corporativos (empresas)**: tras la notificación de la Secretaría se procederá al envío de una factura por el importe de la cuota correspondiente. Tras la confirmación del pago mediante recibo domiciliario, se procederá a la inclusión de la empresa en la lista de socios corporativos de la Asociación y a la admisión de pleno derecho.
  
5. En el caso de **miembros colaboradores (entidades)**: tras la notificación de la Secretaría se procederá a la inclusión de la entidad en la lista de miembros colaboradores de la Asociación y a la admisión de pleno derecho.

---

<sup>1</sup> En virtud del Acuerdo Marco de colaboración suscrito por la Asociación CVIDA y el Instituto de Biomecánica de Valencia (IBV), los asociados de CVIDA podrán integrarse como socios numerarios o socios colectivos –según corresponda– del IBV sin coste adicional.